

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que venció el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 22 de julio de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintidós de julio de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420200002700

Se encuentra a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante.

Efectuados los cálculos de rigor se tiene que los intereses moratorios causados desde 16 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2022, no supera los límites de usura, es así como habiendo sido presentada en debida forma la liquidación del crédito se impartirá su aprobación. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante con corte a 31 de marzo de 2022, de conformidad con las anteriores consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ